

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21948 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre del corriente año para la provisión de plazas de Agentes de Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de Justicia Municipal para las plazas que se indican.

2.º Declarar desiertos por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados Municipales de Avila número 3, Barcelona número 13, Huelva número 2, Orihuela, Santander número 1 y Valencia número 4; en los Comarcas de Alora, Póntevideume, Roa, Santa Cruz de La Palma y Tamarite de Litera, y en los de Paz de Betera, Calañas, Las Nieves, Roquetas de Mar y Villa del Río.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe de Personal para la Función Asistencial a la Administrativa de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Pedro López García	Sevilla número 1	Sevilla número 10.
D. Florencio Ramos Parra	Coria del Río (Sevilla)	Sevilla número 10.
D. Antonio Giménez Lamarca	Tarazona (Zaragoza)	Zaragoza número 8.
D. José Padial Padial	Calahorra (Logroño)	Castellón número 1.
D. Manuel González López	Legazpia (Guipuzcoa)	Covelo (Pontevedra).
D. Santiago Santana Santana	Mataró (Barcelona)	Sabadell número 2.
D. Ramón Folk Castaño	Sabadell número 1	Sabadell número 2.
D. Alvaro Víctor Gil Lahoz	Jaca (Huesca)	Zaragoza número 6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21949 ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se nombra Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga a don Alfonso García Barbancho.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Málaga, el favorable informe del Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1678/1969, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga a don Alfonso García Barbancho, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1974.

MARTÍNEZ ESPERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

21950 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Manresa a don Jaime Salles Vilanova.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad Politécnica de Barcelona y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 14/1970, de 4 de

agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y en el artículo 41 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por el Decreto 1339/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Presidente de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Manresa a don Jaime Salles Vilanova.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21951 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados de Profesores numerarios y titulares de «Dibujo» de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 24 de mayo de 1974.

Transcurrido el plazo de reclamaciones concedido por la Resolución de 3 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que resolvió provisionalmente el concurso de traslados, convocado por Orden de 24 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), para proveer vacantes de personal docente en Centros Oficiales de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Rafael José Daida Gutierrez, por no figurar la vacante que solicita en la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Gabriel Lozano Ruiz, por existir concursantes con mayor antigüedad que el interesado.

Tercero. Confirmar los destinos conferidos a los restantes concursantes que figuran en la Resolución de 3 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Los interesados tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si éstos comportan cambio de localidad, y de cuarenta y ocho horas, si fuese dentro de la misma.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según dispone el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de

diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21952 ORDEN de 22 de octubre de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970 sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que representan el 50 por 100 de las vacantes en la actualidad, reservadas dichas tres plazas para su provisión por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación y en turno restringido (reservando otras tres plazas, que constituyen el otro 50 por 100 de las vacantes existentes, para su provisión mediante oposición directa y libre, que oportunamente se convocará), con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en cuatro el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración Penitenciaria pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del Servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición, que comprende dos ejercicios.
 - 2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
 - 3.ª Dos meses de prácticas en Establecimiento Penitenciario.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:
 - A) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios.

B) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en alguno de los Cuerpos Penitenciarios acreditada, en su día, carecer de antecedentes penales, no estar procesados, ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en la que hará constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma II, así como el número del respectivo documento nacional de identidad y la manifestación de que se presentan en el turno restringido reservado para funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente Dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia. Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que prestan sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de haber sido pagados los derechos a que se refiere la norma anterior, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará, en unión de los nombres y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad de cada uno.

Los errores de hecho que pudieran observarse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

IV. DESIGNACION CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución